Municipalidad de Juan León Mallorquín
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

13 de Junio de 2012

REF.: ***Contratación Directa Nº 14/2012 para la Construcción de un puente en Calle Hno. Mainrado e/ Acosta Ñu e Yguazú.***----------

Señor Mario Noguera Torres
Intendente Municipal de la Ciudad
de Juan León Mallorquín:

Me dirijo a usted, conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, en el marco de la referencia, se han recibido las siguientes ofertas, con los precios que se consignan a continuación: **MAC CONSTRUCTORA Gs 91.207.340.-; CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO Gs 86.437.200.-; SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A. Gs 82.937.520.-; CONSTRUCTORA INTEGRAL Gs 78.468.800.-;** acompañando a la misma los documentos que a continuación se pasan a analizar.-------

Que, conforme a la Carta de Invitación y sus anexos, la documentación sustancial solicitada por la Convocante es la que sigue: Formulario de Oferta según formato estándar, Fotocopia de documentos estatutarios (caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante (en su caso) y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.----------

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC *concluye que: el oferente* **MAC CONSTRUCTORA,** *en su carácter de firma unipersonal,* **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A.,** en su carácter de persona jurídica, **cumple** con todos los requisitos sustanciales. El oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** en su carácter de firma unipersonal, **cumple** con todos los requisitos sustanciales.----------

Que, siguiendo el procedimiento estipulado para la evaluación se agrupan todas las ofertas en orden de menor a mayor según los montos de ofertas, resultado lo siguiente: **CONSTRUCTORA INTEGRAL Gs 78.468.800.-; SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A. Gs 82.937.520.-; CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO Gs 86.437.200.-; MAC CONSTRUCTORA Gs 91.207.340.-.**----------

Posteriormente se selecciona provisoriamente la oferta de **CONSTRUCTORA INTEGRAL** para el análisis de los demás requisitos de la contratación. Los demás recaudos son: Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante, Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Fotocopia autenticada de Contrato de Construcción de al menos una obra de puente a favor de organismos o entidades del Estado, Formulario de datos del Oferente, Declaración Jurada de Menores.----------

Que en ese sentido, el Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL,** siendo una firma unipersonal, ha presentado todos los recaudos formales. El oferente **SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A.,** siendo una empresa jurídica, ha omitido la presentación de: Fotocopia simple de Patente Municipal y Fotocopia Autenticada de Contrato de Construcción de Puente. El Oferente **CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO,** siendo una firma unipersonal, ha omitido la presentación de: Fotocopia Autenticada de Contrato de Construcción de Puente. El Oferente **MAC CONSTRUCTORA,** siendo una firma unipersonal, ha omitido la presentación de: Fotocopia Autenticada de Contrato de Construcción de Puente y Última Declaración de IVA.----------

Por lo expuesto precedentemente la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL** ha reunido todas las condiciones y requisitos de la licitación, y ha presentado la propuesta económica más baja; por lo que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente habla: *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;"* procede la adjudicación del contrato al oferente citado en este apartado, en estricta aplicación de la norma citada en esta parte.----------

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL** la presente contratación.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

SRTA. MAYRA R. CAÑETE ROJAS
Responsable de UOC